



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. -001

28 MAR 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 (Estatuto General), y

**CONSIDERANDO**

- A. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagra el principio de la autonomía universitaria, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señale.
- B. Que la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”, establece en su artículo 28: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.
- C. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General”, contempló como facultad del Consejo Superior, en su artículo 28, numeral 1º, *“Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la institución en el campo académico, administrativo y de planeación, teniendo en cuenta las políticas y programas del Ministerio de Educación Nacional.”*
- D. Que el artículo 16 ibidem, establece la investigación como eje misional de la Universidad, la cual se articulará con la docencia y la extensión para lograr los objetivos institucionales, determinándola como fuente del saber, generadora y soporte del ejercicio docente, fomentando la autoevaluación, evaluación y mejora continua, alineada a la Política de Calidad Institucional y a las demás normas y estándares que se adoptan en la institución.
- E. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No.002 del 11 de febrero de 2011, se adoptó la Política de Investigaciones de la Universidad del Quindío, como un conjunto de directrices y acciones encaminadas al logro de la producción y apropiación científica, el desarrollo tecnológico e innovación de alta calidad comprometidas con el desarrollo de la región y del país.
- F. Que el Acuerdo del Consejo Superior número 133 *“Por medio del cual se determina la estructura orgánica de la Universidad del Quindío y las funciones generales de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, indica que la Vicerrectoría de Investigaciones, es la dependencia misional de la Universidad a la cual le corresponde, como funciones generales, el direccionamiento de los esfuerzos institucionales para la identificación de las problemáticas económicas, sociales, ambientales, culturales y de otros órdenes, con el fin de adelantar los procesos de investigación que sean necesarios para crear nuevo conocimiento, explicar los fenómenos que se presentan,



**UNIQUINDÍO**, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia







UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO No. 001

28 MAR 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

ofrecer alternativas de solución o respuesta y construir nuevos saberes con fundamentación científica, haciendo parte de su estructura administrativa, el Departamento de Fomento a la investigación y el Departamento de Producción de Conocimiento, los cuales apoyan el sistema de investigaciones de la Universidad del Quindío.

- G. Que, teniendo en cuenta las tendencias globales de la investigación, la modernización del Estado, las actuales políticas y su normatividad, los requerimientos ciudadanos y los avances tecnológicos en la producción científica, exigen que la institución se adapte a estas nuevas realidades.
- H. Que el propósito de la investigación en la institución es contribuir a la generación de nuevo conocimiento teórico y/o aplicado.
- I. Que las dinámicas académicas en la Universidad del Quindío deben propiciar espacios para que la investigación que se realiza al interior de nuestra alma máter, sea el resultado de la búsqueda de soluciones dialogadas con los diversos actores sociales, a problemáticas concretas del entorno.
- J. Que la Política de Investigaciones se considera como un conjunto de directrices relacionadas con la producción, transferencia, desarrollo tecnológico, formación de capital humano e innovación, en concordancia con las necesidades y oportunidades de la región, el país y el mundo.
- K. Que, los procesos de investigación desarrollados en la Universidad del Quindío deben promover la adopción y adaptación de los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica vigente, considerando el cumplimiento de normativas y protocolos nacionales, internacionales, internos y demás regulaciones aplicables; la adherencia a los principios éticos, bioéticos y de integridad científica en todas las etapas de los proyectos de investigación; la implementación de buenas prácticas científicas y tecnológicas que aseguren la calidad, transparencia y adecuada comunicación y transferencia de los resultados de investigación; la formulación y ejecución de propuestas y proyectos bajo criterios de flexibilidad, universalidad, responsabilidad, imparcialidad, integridad, cooperación e integralidad, promoviendo sinergias entre distintos sectores; y la intersubjetividad en la producción del conocimiento.
- L. Que, en consideración a lo antes expuesto, se hace necesario actualizar la política de investigaciones de la Universidad del Quindío, la cual establecerá los principios, objetivos, alcances, líneas, organización y actores que intervienen en el sistema de investigaciones de la institución, al igual que su seguimiento y evaluación.
- M. Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del día 20 de marzo del año 2025, y ampliada con los integrantes del Comité Central de Investigaciones, una vez analizadas las observaciones a la propuesta de acuerdo remitidas desde las facultades a corte de marzo 13 de 2025, según reporte de la Vicerrectoría de Investigaciones, aprobó recomendar ante el Consejo Superior el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.







UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. -001

28 MAR 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

N. Que el Consejo Superior en sesión del día 28 de marzo del año 2025, luego de analizar y tratar el documento, aprobó el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.

O. Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** actualizar la Política de Investigaciones de la Universidad del Quindío.

**CAPÍTULO I  
DEFINICIONES Y PRINCIPIOS**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIONES.**

**Investigación:** proceso formal, sistemático y crítico de producción de conocimiento que se desarrolla a partir de diversas perspectivas epistemológicas, teóricas, metodológicas, tecnológicas y artísticas, propias de disciplinas y de enfoques inter, multi y transdisciplinarios, garantizando criterios éticos, bioéticos y de integridad científica. Su propósito es generar nuevo conocimiento teórico o aplicado, y gestionar las soluciones a problemas planteados que sean transferibles y/o apropiables.

**Sistema de Investigaciones de la Universidad del Quindío:** es una estructura dinámica conformada por principios; normas; procesos; y actores de direccionamiento estratégico, asesoramiento, operativos, y sus interrelaciones, que orienta el eje misional de la investigación.

**ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS.** Son principios de la Política de Investigaciones de la Universidad del Quindío:

- **Interacción:** los esfuerzos institucionales de investigación responderán a las necesidades planteadas por actores territoriales pertenecientes a la múltiple hélice (sociedad civil organizada, estado, empresa, academia y medio ambiente).
- **Dialogicidad:** la solución de las problemáticas parte de un diálogo derivado del reconocimiento de las prácticas y/o saberes de todos los actores de la múltiple hélice, en procura de soluciones a problemas reales.
- **Creatividad:** la institución impulsará el pensamiento creativo y la innovación en los diferentes tipos de investigación.
- **Buenas prácticas en ciencia e integridad científica:** las actividades de investigación promoverán e incorporarán una cultura ética, bioética y de integridad científica en los procesos de formación e investigación.
- **Formación de talento humano:** la institución promoverá, a través de sus diferentes niveles de formación académica, la generación de estrategias apropiadas para promover la formación en investigación.



**UNIQUINDÍO**, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia







UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 001

28 MAR 2025

## “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

- **Transformación:** busca que el proceso misional de investigación, en función de la mejora continua, evalúe permanentemente los métodos, técnicas, protocolos, procedimientos, resultados e impacto inherentes a la gestión de la investigación, con el objetivo de conseguir su transformación y adaptabilidad.
- **Transdisciplinariedad:** promoverá investigaciones que integren enfoques multidisciplinares e interdisciplinares, permitiendo que distintas disciplinas, prácticas y saberes aporten soluciones desde sus propios marcos teóricos, metodologías y experiencias.
- **Sustentabilidad:** procura el balance socio-ambiental que contribuye a la viabilidad de la vida de la biósfera.
- **Perdurabilidad:** se considerará la continuidad y trascendencia en el tiempo de la generación de conocimiento.
- **Transferibilidad y apropiación:** según sea el tipo de investigación realizada se identificará la cualidad de la transferencia de los resultados de investigación en función del contexto territorial, social y científico asociado al ejercicio. Dicha cualidad implica la reflexión permanente respecto a la apropiación social de la investigación.
- **Pertinencia:** la investigación se desarrollará atendiendo las fortalezas institucionales y las necesidades del entorno, procurando el desarrollo de la región, el país y el mundo.
- **Fomento y desarrollo del pensamiento investigativo:** las actividades de investigación, promoción y difusión de resultados buscarán el desarrollo de capacidades y competencias para fomentar los diferentes tipos de pensamiento.

### CAPÍTULO II OBJETIVOS, ALCANCE Y COMPONENTES.

**ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVO GENERAL.** Establecer los lineamientos y directrices encaminadas al fortalecimiento del proceso de investigación en la institución, en congruencia con la visión de desarrollo territorial y las tendencias mundiales, para aportar a la consolidación del ecosistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

**ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos de la Política de Investigaciones de la Universidad del Quindío:

1. Establecer los lineamientos generales para fomentar y direccionar los procesos de investigación en la institución.
2. Promover la formación y consolidación de comunidades académico-científicas, fomentando la interacción permanente con actores de la múltiple hélice, la transferencia y apropiación social de conocimiento.
3. Fomentar el adecuado desarrollo de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, así como procesos de autoevaluación y mejora continua en el eje misional de investigación.
4. Dinamizar la interacción de los actores reconocidos y vinculados al sistema institucional de investigaciones, con el sistema nacional e internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.



UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia







UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º.

-001

28 MAR 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

**ARTÍCULO SEXTO: ALCANCE DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES.** La presente Política aplica a los actores, procesos, procedimientos y productos del sistema de investigaciones de la Universidad del Quindío.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIONES.** Se establecen como componentes los siguientes:

- **Fomento al desarrollo de la investigación:** se promoverá el desarrollo de la cultura investigativa en los diferentes niveles de formación académica, promoviendo la participación de profesores, investigadores, estudiantes y graduados en torno al Sistema de Investigaciones de la Universidad del Quindío.
- **Producción de conocimiento:** hace referencia a las actividades asociadas a la cualificación de la investigación, investigadores, productividad científica, y al seguimiento de los procesos de investigación, promoviendo la gestión del conocimiento.

**PARÁGRAFO:** para contribuir al desarrollo adecuado de los componentes de la política, la Vicerrectoría de Investigaciones liderará el establecimiento de la prospectiva de la investigación en la Universidad del Quindío.

### CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIONES

**ARTÍCULO OCTAVO: ORGANIZACIÓN.** El sistema de investigaciones de la Universidad del Quindío se estructura y dinamiza en función de los actores de direccionamiento estratégico, de asesoramiento y operativos, que aportan al eje misional de investigación en función de los principios, normatividad, procesos y criterios aplicables.

**PARÁGRAFO:** el sistema de investigaciones de la Universidad del Quindío podrá adoptar y adaptar referentes nacionales e internacionales para la gestión de las actividades de investigación en concordancia con los lineamientos, políticas, prospectivas, y buenas prácticas para gestión de la investigación que sean identificadas en el sistema territorial, nacional e internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**ARTÍCULO NOVENO: ACTORES DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.** Son los estamentos de la Universidad con capacidad para decidir y aprobar durante el proceso de formulación, ejecución y cierre de actividades del eje misional de investigación:

- Consejo Superior
- Consejo Académico
- Rectoría
- Vicerrectoría de Investigaciones
- Consejos de Facultad
- Consejos Curriculares



UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia







UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO No. -001

28 MAR 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

**ARTÍCULO DÉCIMO: ACTORES DE ASESORAMIENTO.** Son los estamentos de la Universidad con capacidad para asesorar y acompañar permanentemente las actividades enmarcadas en el eje misional de investigación. Sus conceptos serán considerados por los actores de direccionamiento para la toma adecuada de decisiones:

- Comité Central de Investigaciones
- Comité de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica, o quien haga sus veces.
- Comités de Investigaciones de las Facultades

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ACTORES OPERATIVOS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIONES.** Son actores y unidades orgánicas que formulan, ejecutan y soportan actividades de investigación:

- Centros e institutos de investigación.
- Grupos de investigación.
- Laboratorios de investigación.
- Profesores investigadores.
- Estudiantes investigadores.
- Semilleros de investigación.

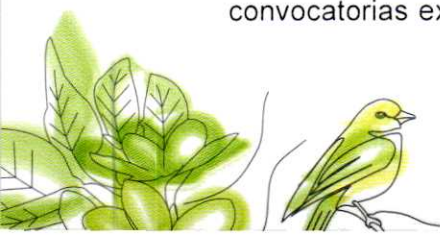
#### CAPÍTULO IV SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: SEGUIMIENTO.** Corresponde a la Vicerrectoría de Investigaciones realizar seguimiento a la implementación de la Política de Investigaciones para fortalecer el sistema de investigaciones de la Universidad del Quindío, considerando:

- a) La aplicación de la investigación formativa en el plan de estudios de los programas académicos de la institución.
- b) La ejecución de procesos de autoevaluación con el propósito de implementar la mejora continua en los procesos asociados al eje misional de investigación.
- c) La definición de indicadores que permitan medir la evaluación de los resultados de investigación, su calidad y posible impacto.
- d) La promoción de escenarios permanentes de relacionamiento en el marco de iniciativas de diplomacia científica.
- e) La articulación con los lineamientos del sistema nacional e internacional de ciencia, tecnología e innovación.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EVALUACIÓN.** La Vicerrectoría de Investigaciones diseñará un procedimiento permanente para evaluar el sistema de investigaciones y sus posibles impactos.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: FINANCIACIÓN.** Los recursos para desarrollar la presente Política provienen de una o más de las siguientes fuentes: gestión de proyectos desde la Vicerrectoría de Investigaciones, contratos, convenios, participación en convocatorias externas y aportes específicos provenientes principalmente de las fuentes







**UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO**  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN  
**CONSEJO SUPERIOR**  
**ACUERDO No. - 001**

28 MAR 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

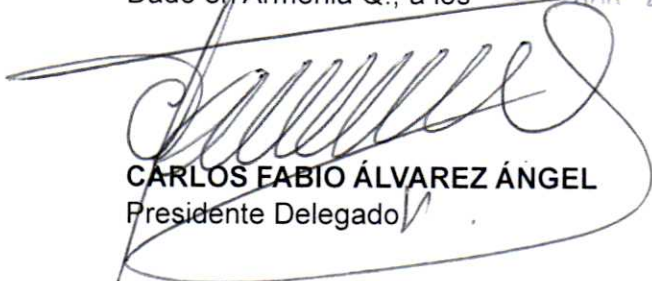
de inversión de la Universidad y, eventualmente, de los fondos de extensión, según normatividad vigente.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DELEGACIÓN DE FACULTADES.** Facultar al Consejo Académico de la Universidad del Quindío para expedir lineamientos, procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la presente Política.

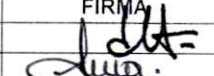

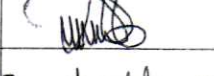
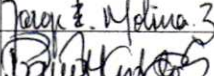
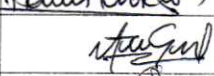

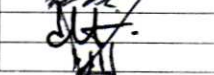
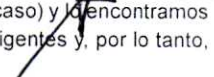




**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su totalidad el Acuerdo del Consejo Superior No. 002 de febrero 11 de 2011, y las demás normas que le sean contrarias, conservando validez los asuntos no contemplados en el actual Acuerdo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Q., a los **28 MAR 2025**

  
**CARLOS FABIO ÁLVAREZ ÁNGEL**  
Presidente Delegado

  
**CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ**  
Secretaria General

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Faber Danilo Giraldo Velásquez - Vicerrector de Investigaciones	
	Alejandra María Giraldo García - Vicerrectora de Extensión y Proyección Social	
	Johana Burbano Franco - Directora Departamento de Fomento a la Investigación Vicerrectoría de Investigaciones	
	Dennis Alexander Prieto - Director Departamento de Producción de Conocimiento Vicerrectoría de Investigaciones	
	Jorge Eliécer Molina – Presidente Comité de Ética y Bioética de Investigaciones (CEBIUQ)	
	Diana Marcela Curtidor - Representante programa de medicina Comité de Bioética de Investigaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud	
	Alejandra Grajales – Profesional jurídica Oficina de Innovación – Asesora Jurídica CEBIUQ	
REVISÓ	Oscar Moreno - Abogado Contratista Vicerrectoría de Investigaciones	
	Nathalie Gallego Arturo – profesional especializada de la Dirección Jurídica	
	Victor Alfonso Vélez Muñoz - Director Jurídico	
APROBÓ	Faber Danilo Giraldo Velásquez – Presidente Comité Central de Investigaciones	
	Luis Fernando Polanía Obando – Rector	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para las firmas respectivas.

